



AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

EXPTE. 21/17

ANUNCIO DE EXCLUSIÓN

En relación al expediente de contratación 21/17, se publica conforme al punto III.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas en el perfil del contratante el acuerdo de trámite tomado por la Mesa de Contratación en 1ª sesión, transcribiendo literalmente el acta:

“EXPTE. 21/17

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA REPARACIÓN DE LOS CAMINOS DE ARROYO GRAGEA: LOS PATOS Y BARCELÓ.

Procedimiento: **Negociado sin publicidad, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo.**

Tramitación: **Ordinaria**

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 15 de marzo de 2018, siendo las 11.00 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican:

José Domínguez Pino, Interventor Accidental, Aurelio Atienza Cabrera, Jefe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo y David Tobajas Garachana, Técnico de Administración Local.

Se hace constar que se han invitado al procedimiento a las siguientes empresas:

1ª.- CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ GARRIDO

2ª.- EXCAVACIONES RIALSA, S.L.

3ª.- EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA ,S.L.

4ª.- ULLASTRES, S.A.

Y se presenta certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes ofertas:

FECHA REG. ENTRADA AYUNTAMIENTO	FECHA DEL DOCUMENTO	N.º REGISTRO	NOMBRE
27/02/18	23/02/18	2501	ERVEGA S.A.
01/03/18	01/03/18	2553	CONTRUCCIONES MAYGAR S.L.
01/03/18	01/03/18	2574	PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA S.A.
01/03/18	01/03/18	2590	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA S.L.
01/03/18	01/03/18	2605	HERMANOS PÉREZ GARRÁN S.L.
01/03/18	01/03/18	2623	EXCAVACIONES RIALSA S.L.
01/03/18	01/03/18	2633	CARLOS JAVIER GUTIERREZ GARRIDO
02/03/18	01/03/18	2721	CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.
02/03/18	01/03/18	2722	SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y OBRAS S.L.
02/03/18	01/03/18	2726	PAVASUR 1 S.L.
02/03/18	01/03/18	2727	ACEDO HERMANOS S.L.
05/03/18	01/03/18	2808	ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCIA S.L.
05/03/18	01/03/18	2813	ACTUA INFRAESCTRUCTURAS S.L.

Se invita a pasar a la Sala al público interesado, ATJL con D.N.I 28.550.551-F por CONTRUCCIONES MAYGAR S.L, y comienza el acto.



CVE: 07E20006079D00Q5D2S0Z0G5R7
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 09/04/2018
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2018 13:37:01

DOCUMENTO: 20180395165
Fecha: 09/04/2018
Hora: 13:36



Se procede a la apertura del sobre A, documentación administrativa, siendo revisada y encontrada conforme.

Previa a la apertura del sobre B, se hace constar el presupuesto máximo a efectos de licitación, siendo este de 89.500 euros IVA no incluido.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:

01.-ERVEGA, S.A.: 83.145,50 euros IVA no incluido.

02.-CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.: 61.665,50 euros IVA no incluido.

03.-PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A.: 61.700 euros IVA no incluido.

Se acuerda desechar la oferta, ya que no se ajusta al modelo de proposición económica recogido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, y no han procedido al desglose del importe de los dos proyectos objeto de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: "Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición".

04.-EXCAVACIONES Y TRANSPORTES ALEJASA, S.L.: 66.495,17 euros IVA no incluido.

05.-HERMANOS PÉREZ GARRÁN, S.L.: 67.115 euros IVA no incluido.

06.-EXCAVACIONES RIALSA, S.L.: 75.954,68 euros IVA no incluido.

07.-CARLOS JAVIER GUTIÉRREZ GARRIDO: 80.989,46 euros IVA no incluido.

08.-CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.: 73.953,52 euros IVA no incluido.

09.-SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENERÍA Y OBRAS, S.L.: 84.453,43 euros IVA no incluido.

10.-PAVASUR I, S.L.: 73.610 euros IVA no incluido.

11.-ACEDO HERMANOS, S.L.: 75.010 euros IVA no incluido.

12.-ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCIA S.L.: 61.468,60 euros IVA no incluido.

13.-ACTÚA INFRAESTRUCTURAS, S.L.: 63.272,90 euros IVA no incluido.

Se acuerda desechar la oferta, ya que no se ajusta al modelo de proposición económica recogido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, y no han procedido al desglose del importe de los dos proyectos objeto de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas: "Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición".



CVE: 07E20006079D00Q5D2S0Z0G5R7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180395165
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 09/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2018 13:37:01	Fecha: 09/04/2018 Hora: 13:36





EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

Terminada la apertura de la proposición económica, los asistentes recogen y acuerda aprobar la propuesta del Jefe de Arquitectura y Urbanismo, de prescindir de la fase de negociación.

A continuación, a los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o anormal, se procede a realizar los cálculos establecidos en el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, apreciándose baja en las ofertas presentadas por CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L y ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCIA, S.L.

Visto lo anterior, los asistentes por unanimidad, acuerdan proceder según lo establecido en el apartado 3 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el cuál se transcribe a continuación:

“Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se acordó firmar por los asistentes la presente acta siendo las 11.00 horas.”

Contra el presente acuerdo de trámite, que determina para los licitadores **PAVIMENTOS ASFÁLTICOS MÁLAGA, S.A.** y **ACTÚA INFRAESTRUCTURAS, S.L.** la imposibilidad de continuar en el procedimiento, podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el “Perfil del contratante”, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica.
El Secretario de la Mesa,
Fdo.: Juan Antonio Sánchez León



CVE: 07E20006079D00Q5D2S0Z0G5R7	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180395165
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN ANTONIO SANCHEZ LEON-Coordinador Departamento Compras - 09/04/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/04/2018 13:37:01	Fecha: 09/04/2018 Hora: 13:36

